



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de entrega de la pensión
no contributiva a personas con discapacidad severa en
situación de pobreza - CONTIGO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización en Salud"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 135-2020-MIDIS/PNPDS-DE

Lima, 17 de diciembre de 2020

VISTOS:

El Informe N° 000262-2020-MIDIS/PNPDS-CRHU emitido por la Coordinación de Recursos Humanos, el Informe N° 000308-2020-MIDIS/PNPDS-UA emitido por la Unidad de Administración, el Informe N° 000209-2020-MIDIS/PNPDS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, conforme al artículo 92 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública.

Que, el artículo 94° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores, asimismo establece que estos servidores, a su vez, pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares;

Que, mediante Informe N° 000262-2020-MIDIS/PNPDS-CRHU de fecha 15 de diciembre de 2020, la Coordinación de Recursos Humanos del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO (en adelante, Programa CONTIGO), solicita la designación del Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Programa CONTIGO.

Que, mediante Informe N° 000308-2020-MIDIS/PNPDS-UA de fecha 16 de diciembre de 2020, la Unidad de Administración del Programa CONTIGO propone la designación de la profesional Elizabeth Diana Vega Huanca como Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Programa CONTIGO;

Que, mediante Informe N° 000209-2020-MIDIS/PNPDS-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa CONTIGO emite opinión legal favorable respecto a la designación del Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Programa CONTIGO, conforme a la propuesta realizada por la Unidad de Administración mediante Informe N° 000308-2020-MIDIS/PNPDS-UA;



Que, estando a las competencias de la Dirección Ejecutiva de conformidad con la Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS, con el visto de la Coordinación de Recursos Humanos, la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa CONTIGO; y de conformidad con la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, que crea el Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza y el Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS, que aprueba la transferencia al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y modifica su denominación a "Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza -CONTIGO";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DESIGNAR a la profesional Elizabeth Diana Vega Huanca como Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO.

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR la presente resolución a la profesional designada en el artículo precedente, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO (<https://contigo.gob.pe/>).

Regístrese y comuníquese.



Juan Carlos Velasco Guerrero
JUAN CARLOS VELASCO GUERRERO
DIRECTOR EJECUTIVO
PROGRAMA NACIONAL DE ENTREGA DE LA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA A PERSONAS
CON DISCAPACIDAD SEVERA EN SITUACIÓN DE POBREZA - CONTIGO
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL